



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2026
Español
Original: inglés

Octogésimo primer período de sesiones

Tema 17 k) del programa provisional*

Desarrollo sostenible: promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible

Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, que se presenta de conformidad con la resolución [79/213](#) de la Asamblea General, examina la forma en que ha evolucionado la aplicación de dicha resolución desde el informe anterior. En él se constata que la economía social y solidaria ha sido objeto de una mayor atención a nivel jurídico, normativo e institucional que ha ido acompañada de progresos en el ámbito estadístico. No obstante, los avances siguieron siendo dispares, y se observaron más indicios de adopción de medidas formales que de una aplicación efectiva y con resultados duraderos. El informe concluye con una serie de recomendaciones destinadas a robustecer la aplicación, las medidas de apoyo, la participación y los esfuerzos para cuantificar la economía social y solidaria.

* [A/81/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución [79/213](#), de 19 de diciembre de 2024, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles y en colaboración con el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria, informara a la Asamblea en su octogésimo primer período de sesiones acerca de la aplicación de la resolución. El presente informe se centra en los avances registrados desde que se presentó el informe anterior. Contiene la información disponible al 24 de julio de 2026 en relación con las medidas adoptadas a nivel nacional, la cooperación entre los Estados Miembros, los procesos multilaterales pertinentes, la planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el apoyo prestado por las instituciones financieras y los bancos de desarrollo. Las medidas adoptadas antes del período objeto del informe solo se incluyen cuando, durante dicho período, se hayan producido acontecimientos significativos relacionados con ellas, como, por ejemplo, avances en su aplicación o aprobación de enmiendas. Los ejemplos son ilustrativos y no constituyen una lista exhaustiva.

2. El informe aplica la definición de economía social y solidaria aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2022 e incorporada posteriormente en las resoluciones de la Asamblea General. La economía social y solidaria engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos. Las entidades de la economía social y solidaria aspiran a la viabilidad y la sostenibilidad a largo plazo y a la transición de la economía informal a la economía formal, y operan en todos los sectores de la economía. Ponen en práctica un conjunto de valores que son intrínsecos a su funcionamiento y acordes con el cuidado de las personas y el planeta, la igualdad y la equidad, la interdependencia, el autogobierno, la transparencia y la rendición de cuentas, y el logro del trabajo decente y de medios de vida dignos. En función de las circunstancias nacionales, la economía social y solidaria comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios.

3. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), que preside el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria y actúa como su secretaria, coordinó la elaboración del informe en colaboración con los miembros y observadores del Equipo de Tareas. Se hizo pública una convocatoria para recabar aportaciones que dio lugar a unas 40 contribuciones de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes. La información recibida se complementó con datos procedentes de fuentes oficiales nacionales, de las Naciones Unidas, intergubernamentales e institucionales.

II. Medidas adoptadas por los Estados Miembros para apoyar y potenciar la economía social y solidaria

A. Creación de un entorno propicio para la economía social y solidaria

4. Los Estados Miembros adoptaron o aplicaron medidas jurídicas, normativas e institucionales relativas al reconocimiento, la gobernanza, la representación y la

supervisión de la economía social y solidaria. Algunas medidas se aplicaron a la economía social y solidaria en su conjunto, mientras que otras se referían a formas organizativas concretas dentro de la misma. La información disponible se centró más en la existencia de disposiciones formales y mecanismos administrativos que en su accesibilidad, su aplicación o sus efectos sobre las entidades, los miembros, los trabajadores y las comunidades.

5. Varios Estados Miembros adoptaron o revisaron sustancialmente la legislación aplicable a la economía social y solidaria en su conjunto o a una amplia gama de sus entidades. El Brasil estableció una política nacional de economía solidaria y un sistema nacional de economía solidaria, y posteriormente promulgó normativas relativas a la gobernanza, la planificación, el seguimiento y el registro, incluido el acceso de los grupos informales que reunieran los requisitos. Costa Rica estableció un marco jurídico para las organizaciones socioproductivas de la economía social y solidaria que incorporaba disposiciones relativas a la certificación y la coordinación interinstitucional y establecía un observatorio. España aprobó una ley integral que revisaba la legislación vigente sobre la economía social, las cooperativas y las empresas sociales de inserción laboral y consolidó los derechos de los miembros, la participación institucional, las salvaguardias contra las entidades que se hacen pasar por cooperativas y las disposiciones relativas a las empresas sociales.

6. En varios sistemas de reconocimiento, la elegibilidad dependía de requisitos relativos a la gobernanza y a la distribución y el uso de los beneficios, los excedentes y los activos. Esos requisitos contribuyen a evaluar si la gobernanza y el uso de los recursos de una entidad son coherentes con los valores y principios de la economía social y solidaria. México introdujo el requisito de que la certificación se basara en criterios relacionados con el control democrático, la participación de los miembros, la autonomía, la cooperación y la atención a la comunidad, y estableció un registro nacional electrónico de cooperativas. Rumanía siguió exigiendo a las empresas sociales reconocidas que destinaran al menos el 90 % de sus beneficios o excedentes a su finalidad social y a la reserva estatutaria, que transfirieran los activos restantes tras la liquidación a una o varias empresas sociales y que limitaran las disparidades salariales a una proporción de 1 a 8.

7. Los Estados Miembros también aplicaron mecanismos de registro y facilitaron la transición a la propiedad de los trabajadores. El Ecuador estableció procedimientos para que las instituciones de ahorro comunitarias del sector financiero popular y solidario obtuvieran personalidad jurídica; por su parte, Viet Nam estableció normas relativas al registro electrónico de cooperativas y federaciones de cooperativas. En Eslovenia, la Ley de Cooperativas de Propiedad de los Empleados, aprobada recientemente, estableció un estatuto especial para las cooperativas que permite a los empleados adquirir y gestionar colectivamente una participación en la empresa para la que trabajan; para obtener dicho estatus, al menos el 75 % de los trabajadores con derecho a ello deben ser miembros. El Japón siguió aplicando la Ley de Cooperativas de Trabajadores, conforme a la cual se habían creado 191 cooperativas de trabajadores hasta julio de 2026.

8. También se revisaron los mecanismos administrativos y de supervisión. El Camerún estableció las condiciones necesarias para que las organizaciones y empresas fueran reconocidas oficialmente como entidades de la economía social y comenzó a implantar el Registro General de Entidades de Economía Social en todas las regiones del país. Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia introdujeron procedimientos digitales para la constitución y el registro de cooperativas. La Argentina revisó los requisitos de registro para las cooperativas de trabajadores y de crédito y actualizó el marco normativo y de información relativo a los servicios de asistencia económica prestados por las sociedades mutualistas. Malí comenzó a

aplicar en 2026 nuevos requisitos prudenciales regionales para las sociedades mutualistas sociales y sus organizaciones coordinadoras. Türkiye implantó su sistema de información sobre cooperativas a nivel nacional en 2026, digitalizando el registro, la gobernanza y la supervisión de las cooperativas. Colombia actualizó la supervisión basada en el riesgo e introdujo una plataforma de información para las organizaciones dependientes de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Ecuador revisó las normas de gobernanza de las cooperativas financieras y las entidades mutualistas, y Mauricio reforzó las competencias de supervisión y ejecución del Registro de Sociedades Cooperativas en relación con las cooperativas de crédito.

9. Las instituciones representativas otorgaron a las entidades de la economía social y solidaria funciones formales en materia de representación, consulta y gobernanza. En Bélgica, Valonia reconoció a cinco federaciones sectoriales y les concedió 1,6 millones de euros (aproximadamente 1,8 millones de dólares) para el período 2025-2027 con el fin de que representaran a las empresas de economía social en los ámbitos de integración laboral, reutilización, vivienda, energía y alimentación sostenible. Cabo Verde puso en marcha su consejo nacional de economía social, el Uruguay constituyó su consejo consultivo estatutario y Jordania promulgó su Ley de Cooperativas en 2025, que preveía la representación paritaria de las autoridades públicas y las cooperativas en el consejo de administración de la Corporación Cooperativa de Jordania y la incorporación de al menos tres mujeres entre los representantes del movimiento cooperativista.

10. Algunos Estados Miembros anunciaron o adoptaron mecanismos nacionales de coordinación. La República de Corea anunció que 20 ministerios habían elaborado un plan integral que abarcaba las finanzas sociales, el acceso al mercado y los modelos prioritarios en materia de cuidados, vivienda, energía y servicios rurales. Un consejo interministerial del Senegal adoptó 17 medidas, y la Presidencia designó 2026 Año del Empleo y de la Economía Social y Solidaria. En Francia, el Consejo Superior de la Economía Social y Solidaria adoptó la primera estrategia nacional sobre la economía social y solidaria, cuyo primer pilar se refería al fortalecimiento de la gobernanza interministerial y territorial, que contará con el respaldo de un seguimiento anual por parte del Consejo y la participación de las regiones del país.

11. El diálogo social también abordó las condiciones de empleo en las entidades de la economía social y solidaria. En Francia, el sindicato patronal de la economía social y solidaria y cuatro confederaciones sindicales celebraron un acuerdo nacional relativo a los trabajadores que son cuidadores, padres o personas mayores. En Italia entraron en vigor las disposiciones relativas a los salarios y la protección social previstas en el nuevo convenio colectivo nacional renovado para los trabajadores de las cooperativas sociales.

12. Varias medidas legislativas aplicables al conjunto de la economía social y solidaria o a una amplia gama de sus entidades se encontraban en distintas fases de tramitación. En 2026, Côte d'Ivoire completó el proceso de aprobación en el Parlamento de un proyecto de ley por el que se establecía un marco jurídico para la economía social y solidaria. En la República de Corea, la legislación marco seguía pendiente de tramitación en el pleno de la Asamblea Nacional. Montenegro aprobó para su presentación un proyecto de ley que establecería su primer marco jurídico integral para la economía social. Marruecos publicó para consulta pública un borrador de la Ley Marco núm. 017-26, en el que se proponían mecanismos comunes de reconocimiento y registro, así como instituciones específicas de coordinación y seguimiento. En Eslovaquia, las enmiendas a la Ley de Economía Social y Empresas Sociales se habían aprobado en primera lectura y estaban siendo examinadas por las comisiones parlamentarias. Benin siguió elaborando una ley marco y un plan

nacional, mientras que Cabo Verde aprobó públicamente la propuesta de ley sobre la economía social.

13. Las estrategias y planes nacionales y subnacionales se encontraban en diversas fases de tramitación, desde su elaboración hasta su aprobación formal. Finlandia y Letonia adoptaron estrategias o planes nacionales, mientras que Quebec (Canadá) adoptó su plan de acción para la economía social 2025-2030. Côte d'Ivoire aprobó la estrategia nacional de economía social y solidaria 2025-2027. El Consejo de Ministros de Italia examinó la propuesta de plan de acción nacional para la economía social en 2026. Colombia anunció una política pública y un plan decenal para la economía popular y comunitaria. También prosiguieron los trabajos preparatorios. Por ejemplo, Luxemburgo puso en marcha consultas con las partes interesadas para elaborar una estrategia nacional para la economía social y la innovación social, Guatemala determinó los agentes pertinentes y preparó un plan de acción para la economía social y solidaria, y el Iraq creó un comité nacional y convocó su primer taller para elaborar una política nacional.

14. También se adoptaron o revisaron leyes, políticas y planes para estructuras organizativas específicas. Chequia estableció un estatuto jurídico específico para las empresas sociales de integración laboral. Fiji aprobó la nueva Ley de Cooperativas de Crédito en 2025, que sustituyó a la Ley de Cooperativas de Crédito de 1954 y transfirió la responsabilidad del registro y supervisión al Banco de la Reserva. La Ley de Cooperativas de Jordania de 2025 también estableció un fondo y un instituto para el desarrollo cooperativo. Burundi modificó su legislación sobre cooperativas, la República Democrática Popular Lao puso en vigor una nueva ley de cooperativas y Cuba sustituyó la normativa anterior relativa a las cooperativas no agrícolas. La India adoptó la política nacional de cooperativas de 2025, y la Arabia Saudita aprobó su primera estrategia nacional para el sector cooperativo. Irlanda adoptó una política nacional de empresas sociales para el período 2024-2027, mientras que Türkiye aprobó una estrategia cooperativa para el período 2025-2029. Vanuatu adoptó una política nacional de cooperativas para el período 2024-2027, y Zambia publicó una política cooperativa revisada en 2024. En Filipinas, la Autoridad de Desarrollo de Cooperativas adoptó el Plan de Desarrollo de Cooperativas de Filipinas 2025-2028, tras realizar consultas con las partes interesadas a nivel nacional.

B. Potenciación de las medidas de apoyo a la economía social y solidaria

15. Los Estados Miembros proporcionaron apoyo financiero y no financiero a las entidades de la economía social y solidaria. Las medidas variaron considerablemente en cuanto a su alcance, diseño y fase de ejecución. En la mayoría de los casos, la información disponible se centró más en la existencia de las medidas de apoyo que en sus efectos sobre la viabilidad organizativa, los medios de subsistencia y las condiciones de trabajo.

16. Los programas se desarrollaron a escalas muy diferentes y se encontraban en distintas fases de ejecución. España informó de que su Proyecto Estratégico para la Economía Social y de Cuidados había movilizado más de 2.500 millones de euros y contaba con la participación de más de 4.400 entidades. Indonesia se fijó el objetivo nacional de crear, desarrollar o revitalizar 80.000 cooperativas comunitarias rurales y urbanas, y tenía previsto prestar apoyo al desarrollo institucional, los sistemas digitales, la logística, los vínculos de la cadena de suministro y el acceso a los servicios financieros. Quebec destinó al apoyo empresarial, la financiación y las alianzas territoriales 141,9 millones de dólares canadienses (aproximadamente 103 millones de dólares) a través de su Plan de Acción para la Economía Social 2025-2030.

17. Los programas específicos hacían frente a diferentes limitaciones y etapas del desarrollo institucional. Albania abrió el plazo de solicitud en 2026 para permitir que las entidades que contaran con la condición de empresa social recibieran financiación, incluidas subvenciones salariales y de seguridad social para los trabajadores de grupos desfavorecidos. En 2024, Irlanda puso en marcha un programa de inversión de capital de 2 millones de euros (aproximadamente 2,3 millones de dólares) destinado a empresas sociales en crecimiento y, en 2026, lanzó un programa de 4 millones de euros (aproximadamente 4,6 millones de dólares) para financiar la contratación de personal clave a fin de aumentar los ingresos comerciales. Portugal también aumentó la financiación pública directa destinada a las organizaciones de la economía social y solidaria mediante un acuerdo de cooperación revisado que cubría la asistencia social y los servicios comunitarios para el período 2025-2026.

18. Algunos instrumentos de financiación se adaptaron para apoyar modelos de propiedad colectiva, sociedades mutualistas o las circunstancias específicas de los miembros. Italia actualizó la medida “Nuova Marcora”, destinada a proporcionar financiación subvencionada a las cooperativas de trabajadores y sociales, incluidas las cooperativas constituidas mediante la adquisición de empresas por parte de los trabajadores. Malí respaldó a las sociedades mutuas de carácter social mediante la acreditación oficial y la cofinanciación estatal: a finales de 2024, 178 de las 190 sociedades registradas ofrecían prestaciones sanitarias, 71 habían recibido cofinanciación, y se había acreditado a 20 sociedades mutuas de distrito. El programa “Nueva Cooperativa — Pastores Prósperos” de Mongolia proporcionó préstamos preferenciales a los miembros de cooperativas con subvenciones públicas a los tipos de interés.

19. Las adquisiciones públicas y los mecanismos fiscales facilitaron el acceso a la demanda pública o a ayudas financieras indirectas. México concedió a las cooperativas certificadas y a otras organizaciones del sector social de la economía que cumplieran los requisitos un acceso preferente en determinados procedimientos de contratación pública. El Senegal incluyó a las entidades de la economía social y solidaria entre los beneficiarios de una cuota del 3 % en la contratación pública. En la República de Corea, las compras a empresas sociales certificadas representaron el 3 % de las adquisiciones realizadas por las instituciones públicas pertinentes en 2025. En 2026, Portugal transfirió 74,9 millones de euros (aproximadamente 85,4 millones de dólares) procedentes de los ingresos por el impuesto sobre la renta designados por los contribuyentes a más de 5.000 instituciones de interés público que cumplieran los requisitos.

20. El apoyo organizativo y a la producción respondió a las limitaciones prácticas del desarrollo. Australia siguió implementando su Iniciativa de Desarrollo de Empresas Sociales para el período de 2023 a 2027 otorgando subvenciones destinadas a la capacidad organizativa, entre otras cosas a través de un componente específico para las Primeras Naciones. Türkiye aumentó los límites máximos de ayuda y aprobó subvenciones a las cooperativas destinadas a la adquisición de maquinaria, la contratación de personal y la adopción de nuevas técnicas de producción.

21. También se aplicaron otras medidas específicas para grupos o territorios que se enfrentaban a dificultades específicas. Marruecos puso en marcha en 2025 el programa “Tahfiz Niswa”, destinado a ayudar a las mujeres a crear y desarrollar cooperativas. En el Togo, un programa integrado fortaleció las cooperativas agrícolas dirigidas por mujeres proporcionándoles capacitación, certificación de seguridad alimentaria, equipos de procesamiento y asistencia técnica para añadir valor al arroz. Chipre cubrió determinados gastos de puesta en marcha y funcionamiento de las empresas sociales registradas creadas por personas con discapacidad. Como parte de la segunda fase de su mecanismo de apoyo a la revitalización y transformación

agrícola, Uganda reconoció a las cooperativas y asociaciones registradas como beneficiarias del apoyo a la agregación de valor a la agroindustria, dando prioridad a las entidades que empoderaban a grupos vulnerables o que tenían su sede en las subregiones menos desarrolladas.

C. Integración de la economía social y solidaria y de sus entidades en las estrategias, políticas y programas pertinentes

22. Los Estados Miembros integraron la economía social y solidaria, o al menos determinadas formas organizativas dentro de ella, en estrategias de desarrollo más amplias o en medidas sectoriales. La integración resultó más evidente en los casos en que a las entidades se les asignaron funciones, recursos y mecanismos de ejecución definidos.

23. La economía social y solidaria se incorporó en diferentes grados a la política de desarrollo a nivel nacional y subnacional. El 13^{er} Plan de Malasia 2026-2030 incluía la promoción de la economía social entre sus prioridades políticas nacionales y preveía nuevas iniciativas en materia de políticas, coordinación institucional, financiación, capacidad, mercados y datos. En Escocia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) se promulgó en 2026 la Ley de Creación de Riqueza Comunitaria (Escocia), que exige la elaboración de planes nacionales y locales, incluido el apoyo a las empresas propiedad de los trabajadores, las cooperativas y las empresas sociales. La aplicación por parte de Colombia de la reforma agraria y del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera favoreció el acceso a la tierra y el desarrollo productivo a través de cooperativas y otras entidades de la economía solidaria de los signatarios del Acuerdo.

24. Las políticas de empleo y protección social asignaron funciones o derechos específicos a las cooperativas. En el Estado de Palestina, la estrategia nacional de empleo 2025-2027 incluyó a las cooperativas como uno de sus cuatro pilares. El régimen especial de seguridad social de Cuba para el sector agrícola y forestal da cobertura a los miembros de las cooperativas de producción agrícola, las cooperativas de crédito y de servicios y las unidades básicas de producción cooperativa.

25. Las políticas relacionadas con los cuidados y el empoderamiento económico de las mujeres apoyaron las formas colectivas de prestación de servicios, el desarrollo de medios de vida y el acceso a los recursos. En la política nacional de cuidados de Colombia figuraban medidas encaminadas a fortalecer las organizaciones comunitarias y de economía social y solidaria que prestaran servicios de cuidados. Marruecos puso en marcha en 2026 la estrategia nacional para la economía de los cuidados y el trabajo de cuidados, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en la prestación de cuidados y la participación económica de las mujeres. Sri Lanka elaboró el plan de acción para el desarrollo de cooperativas de cuidados 2025-2030, presentó unos estatutos modelo para las cooperativas de cuidados en 2025 y comenzó a prestar servicios de cuidados de base comunitaria con carácter experimental a través de algunas organizaciones cooperativas seleccionadas. En Telangana (India), la política Mahila Shakthi siguió prestando apoyo a los grupos de autoayuda de mujeres mediante medidas relacionadas con la financiación, las competencias, la producción, la comercialización y la protección social.

26. Las políticas de desarrollo productivo ampliaron los programas públicos generales a las entidades pertinentes. El plan nacional de desarrollo 2025-2030 de Djibouti contemplaba el desarrollo de cooperativas agrícolas, ganaderas y pesqueras, así como la mejora de su acceso a insumos, equipamiento, financiación y apoyo digital. La política de Guatemala para el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas (2024-2032) incluyó expresamente a las entidades de economía

social y solidaria. El Perú facilitó a las cooperativas el acceso a los servicios y programas gestionados por las autoridades de producción.

27. Las políticas educativas y culturales fomentaron el conocimiento de la economía social y solidaria. España elaboró materiales educativos sobre la economía social destinados a centros de enseñanza primaria y secundaria, universidades, instituciones de formación profesional y titulados universitarios y de formación profesional. El Uruguay introdujo un taller optativo de un año de duración sobre cooperativismo en el nivel de secundaria superior y puso en marcha un recurso interactivo sobre cooperativismo para centros de enseñanza primaria. En Chile, un programa de trabajo cultural apoyó a las cooperativas culturales y a los grupos que se preparaban para constituirse en cooperativas mediante subvenciones y asistencia técnica especializada.

28. En las políticas ambientales, climáticas y energéticas se especificaron las funciones de las entidades de la economía social y solidaria. En Italia, las comunidades de energías renovables organizadas como cooperativas, asociaciones sin ánimo de lucro y otras formas colectivas pasaron a ser elegibles para recibir apoyo en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia. Las cooperativas están incluidas en las medidas relativas a la comercialización agrícola y la industrialización del sector minero establecidas en la hoja de ruta nacional de Malawi, en el marco del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para Transiciones Justas. España informó de que había integrado la economía social en su proyecto de plan social y climático, en su estrategia nacional contra la pobreza energética 2026-2030 y en su plan de economía circular.

D. Promoción de la innovación social en consonancia con los valores y principios de la economía social y solidaria

29. Mediante una serie de medidas, los Estados Miembros impulsaron la innovación social en el ámbito de la economía social y solidaria y a través de ella. Si bien las Naciones Unidas no cuentan con una definición consensuada de innovación social, los documentos oficiales caracterizan de diversas formas su dimensión social en relación con su finalidad, los cambios que se pretende lograr, las instancias e instituciones implicadas, los medios y procesos mediante los que se desarrolla y los efectos que se le atribuyen. Los informes disponibles se centraron más en las actividades, la financiación y los agentes que participaron oficialmente que en la coherencia con los valores y principios de la economía social y solidaria o en los resultados para los trabajadores, las comunidades y los territorios.

30. Las estrategias e instituciones nacionales establecieron vínculos políticos explícitos. La Incubadora de Empresas Sociales de Luxemburgo se unió a un consorcio europeo para desarrollar un centro nacional de competencia para la economía social y la innovación social. Alemania informó de que el 77 % de las 70 medidas previstas en su estrategia nacional para la innovación social y las empresas sociales se encontraban en fase de ejecución o ya se habían ejecutado. Su plataforma nacional ofrecía información, asesoramiento y oportunidades para establecer contactos. La política de innovación social 2025-2030 de Malasia vincula las necesidades locales, las tecnologías y los beneficios y contempla la participación de cooperativas y asociaciones en su aplicación. La estrategia para la economía social y las empresas sociales 2026-2030 de Finlandia señaló la innovación social como una de las cuatro áreas principales para lograr un mayor desarrollo. Bulgaria comenzó a ejecutar un proyecto de 3,5 millones de euros (aproximadamente 4 millones de dólares) para establecer un centro nacional de competencia en innovación social, basándose en seis centros regionales de economía social.

31. La financiación pública respaldó una innovación social que contara con la participación de entidades de la economía social y solidaria. En 2026, el Brasil lanzó una convocatoria por un importe de 100 millones de reales brasileños (aproximadamente 19,5 millones de dólares) para propuestas destinadas a apoyar la colaboración entre instituciones públicas de investigación y educación, incubadoras populares y empresas de economía solidaria en el desarrollo de tecnologías sociales para el empleo, la generación de ingresos y el desarrollo territorial. Irlanda destinó 9,8 millones de euros (aproximadamente 11,2 millones de dólares) al fondo de innovación social “New Solutions”, que presta apoyo a las empresas sociales y a la innovación social. Las empresas sociales podían optar a dicha financiación, entre otras cosas, para poner en marcha iniciativas destinadas a abordar el acceso al empleo y a la educación, así como el desarrollo de los jóvenes en riesgo de pobreza o exclusión. En la República de Corea, 17 administraciones locales recibieron en 2026 ayudas por un total de 8.500 millones de won (aproximadamente 5,7 millones de dólares) en el marco de la primera convocatoria nacional de iniciativas de innovación en materia de economía social y solidaria. Entre las iniciativas que recibieron financiación figuraban las dedicadas a la reutilización de materiales desechados y la reconversión de edificios desocupados en alojamientos turísticos ubicados en pueblos.

E. Mejora de las estadísticas relativas a la economía social y solidaria

32. Las iniciativas nacionales para calcular las dimensiones de la economía social y solidaria siguieron siendo desiguales y fragmentadas. En los límites estadísticos se reflejaban distintas leyes y conceptos políticos, y muchas fuentes contabilizaban las entidades registradas o que presentaban informes sin determinar si estaban activas o no. Seguían siendo poco frecuentes las estadísticas exhaustivas que abarcaran la totalidad de la economía social y solidaria. La disparidad en las definiciones y los métodos limitaba la comparabilidad entre países y a lo largo del tiempo. La información sobre las tasas de organizaciones que seguían en funcionamiento, la gobernanza, el empleo, las condiciones laborales y los resultados para los miembros y los trabajadores seguía siendo especialmente escasa.

33. Los datos estadísticos generales pusieron de manifiesto un nivel considerable de empleo y actividad económica. En Francia, la economía social representaba casi el 11 % del total de puestos de trabajo asalariados en 2023. España publicó su primera cuenta satélite oficial de la economía social en 2026, en la que se estimaba que la economía social representaba el 4,0 % del valor añadido bruto nacional, mientras que el empleo directo en la economía social representaba el 5,8 % del empleo total en 2023.

34. Los censos y los perfiles estadísticos de la economía social establecieron nuevas bases de referencia, y en algunos casos se distinguió entre el registro y la actividad efectiva. Honduras concluyó su primer censo nacional de cooperativas, en el que quedaron registradas 584 cooperativas activas que empleaban directamente a 10.782 personas. La República Dominicana reconoció 2.529 cooperativas, de las cuales 1.558 estaban activas. Quebec y Escocia publicaron perfiles estadísticos actualizados de la economía social y solidaria en su territorio, en los que constaban, respectivamente, 11.360 empresas de economía social y 6.103 empresas sociales.

35. Los sistemas administrativos hicieron más completa la información disponible para la formulación de políticas y la supervisión. En la base de datos nacional de cooperativas de la India, 659.000 cooperativas se clasificaron como operativas y 141.000 como inactivas, mientras que 48.000 se encontraban en proceso de liquidación. Costa Rica puso en marcha su primer observatorio de la economía social

y solidaria. Jordania publicó conjuntos de datos abiertos que clasificaban las cooperativas por actividad y estatuto jurídico.

36. La presentación periódica de informes siguió centrándose en determinadas formas organizativas. España introdujo estadísticas mensuales sobre cooperativas y empresas de propiedad de los trabajadores inscritas en el sistema de la seguridad social que incluían datos sobre empleo. Kenya publicó su informe de supervisión reglamentario de 2024 sobre las cooperativas de ahorro y crédito reguladas. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Autoridad de Conducta Financiera catalogó más de 4.700 cooperativas registradas de acuerdo con el sistema de clasificación basado en los intereses de los miembros establecido en las directrices de la OIT relativas a las estadísticas de las cooperativas: el 86,2 % eran cooperativas de consumidores o de usuarios, y el 9,4 %, cooperativas de productores; por su parte, las cooperativas de trabajadores y las de múltiples partes interesadas representaban cada una un 2,2 %¹. Este proceso puso de manifiesto la utilidad de las directrices para la clasificación nacional y subrayó la importancia de contar con definiciones, ámbitos de actuación y métodos claros para su uso a nivel nacional y para la futura comparabilidad internacional.

III. Cooperación entre los Estados Miembros en materia de buenas prácticas y enseñanzas extraídas

37. Se consiguió estructurar en mayor medida la cooperación entre los Estados Miembros gracias a mecanismos globales, regionales y especializados tanto nuevos como reactivados. En la mayoría de los casos, los datos disponibles se refirieron más a plataformas, declaraciones, planes de trabajo e intercambios técnicos que a prácticas adaptadas o aplicadas por los Gobiernos participantes.

38. A nivel mundial, en 2026 el Brasil, Colombia y España pusieron en marcha el Grupo de Amigos sobre la Economía Social y Solidaria en la sede de la OIT, en el que participan unos 30 Gobiernos de todos los grupos regionales de las Naciones Unidas. Esta plataforma de carácter voluntario tiene por objeto contribuir a la cooperación intergubernamental, el intercambio de experiencias y el seguimiento de los procesos multilaterales pertinentes. Posteriormente, el Grupo emitió una declaración sobre compromisos compartidos y cooperación.

39. La cooperación regional dio lugar a compromisos comunes y a la renovación de los mecanismos gubernamentales. La Red Iberoamericana de Fomento a la Economía Social y Solidaria sirvió de canal de colaboración entre las autoridades públicas y, en 2026, los ministros iberoamericanos aprobaron el Compromiso Iberoamericano sobre la Economía Social y Solidaria 2026-2030 como hoja de ruta común. En Europa, el Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo reanudó su actividad en 2025 y aprobó un plan de trabajo para la cooperación política y técnica. En África, tomando como base el primer Foro Africano sobre la Economía Social y Solidaria, celebrado en Yaundé en 2024, el componente ministerial del segundo Foro aprobó en 2026 la Declaración de Dakar y estableció un comité consultivo para coordinar las políticas públicas, apoyar la aplicación de la estrategia decenal y el plan de ejecución de la Unión Africana en materia de economía social y solidaria y promover posiciones africanas comunes.

40. Estos procesos más amplios se vieron complementados con mecanismos específicos para las cooperativas. En la 14ª Conferencia Ministerial Africana sobre Cooperativas, celebrada en Nairobi en 2025, se aprobó la Declaración de Nairobi para

¹ Véase www.fca.org.uk/publications/corporate-documents/mutual-societies-registration-function-2025-26.

el Desarrollo Regional de las Cooperativas, y el Parlamento Panafricano presentó su ley modelo sobre cooperativas para África. En 2025, la red regional de autoridades cooperativas de las Américas se reunió en Punta del Este (Uruguay) en el marco de la agenda regional para el Año Internacional de las Cooperativas (2025).

IV. Integración de la economía social y solidaria en los procesos multilaterales pertinentes

41. Los procesos multilaterales abordaron la economía social y solidaria y sus entidades en relación con la financiación para el desarrollo, el desarrollo social, las cooperativas, el empleo, la prestación de cuidados, la formalización, los derechos humanos y la política regional. Los instrumentos pertinentes abarcaron desde compromisos intergubernamentales y tripartitos hasta declaraciones políticas, orientaciones técnicas y leyes modelo no vinculantes.

42. La economía social y solidaria se incorporó a los compromisos sobre financiación para el desarrollo y el desarrollo social asumidos en los principales acuerdos mundiales y regionales. El Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [79/323](#), de 25 de agosto de 2025, alentaba a que las entidades de la economía social y solidaria tuvieran acceso a asistencia financiera y no financiera adaptada a sus necesidades por parte de instituciones financieras locales, nacionales e internacionales, e incluía el compromiso de facilitar el crecimiento de las cooperativas y de la economía social y solidaria. La Declaración Política de Doha de la Cumbre Social Mundial bajo la denominación “Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, aprobada por la Asamblea General en su resolución [80/5](#), de 4 de noviembre de 2025, reconocía el papel de la economía social y solidaria en la erradicación de la pobreza, la inclusión social y la transformación social e incluía el compromiso de apoyar a las cooperativas y a la economía social y solidaria. La Declaración de Nairobi, adoptada en el Segundo Foro Urbano de África en 2026, promovía enfoques centrados en la economía social y solidaria, entre ellos la vivienda comunitaria y los mecanismos cooperativos.

43. La Asamblea General proporcionó orientaciones actualizadas en materia de políticas sobre el desarrollo cooperativo como seguimiento del Año Internacional de las Cooperativas (2025). Su resolución [80/182](#), de 15 de diciembre de 2025, alentó la aplicación continuada y el intercambio de las prácticas desarrolladas durante el Año Internacional e instó a que se proclamara un Año Internacional de las Cooperativas cada diez años a partir de 2025. La resolución también se refirió a las condiciones jurídicas y normativas, el apoyo público, la inclusión en las estrategias sectoriales, la participación, el acceso a la financiación y las estadísticas. Otras resoluciones de la Asamblea General versaron de manera más específica sobre las cooperativas, la economía social y solidaria o las organizaciones comunitarias en relación con los países en desarrollo sin litoral, el turismo sostenible y el desarrollo rural. La celebración del Día Internacional de las Cooperativas de 2026, bajo el lema “Cooperativas por un mundo en paz”, seleccionado conjuntamente por la Alianza Cooperativa Internacional y el Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas, destacó aún más la contribución de las cooperativas a la cohesión social, el diálogo y las sociedades pacíficas, entre otras cosas a través de iniciativas nacionales y actividades de sensibilización pública.

44. Los resultados tripartitos se ocuparon de la economía social y solidaria en relación con los cuidados, la formalización, el desarrollo social y el reciclaje. En la resolución de 2024 de la Conferencia Internacional del Trabajo, relativa al trabajo decente y la economía de los cuidados, se reconoció el papel de las cooperativas y otras entidades de la economía social y solidaria en la prestación de cuidados de

calidad, las infraestructuras, la formación y el empleo, y se pidió que se prestara apoyo a dichas entidades y se protegiera a sus trabajadores. La resolución de 2025 de la Conferencia, relativa a la deliberación general sobre la lucha contra la informalidad y la promoción de la transición a la formalidad para el trabajo decente, reconoció que la economía social y solidaria podía complementar otras vías de formalización al proporcionar estructuras que fomentaran la solidaridad, el apoyo mutuo y la toma de decisiones compartida. Asimismo, instó a la participación de los trabajadores y las unidades económicas de la economía social y solidaria en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las medidas de formalización. Además, la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebró en 2025, encomendó a la OIT y a sus instituciones tripartitas un papel de liderazgo en la aplicación de los resultados de la Cumbre, entre otras cosas mediante la promoción de un entorno propicio para las entidades de la economía social y solidaria. Las directrices de política dictadas por la OIT en 2025 en materia de promoción del trabajo decente en el sector del reciclaje reconocieron el papel de las cooperativas y otras entidades de la economía social y solidaria en la mejora de los medios de vida y las condiciones de trabajo, y recomendaron medidas relativas a la formalización, los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social.

45. Los procesos en materia de derechos humanos vincularon la economía social y solidaria a la erradicación de la pobreza, al derecho a la alimentación y a una economía basada en los derechos humanos centrada en las personas y el planeta y anclada en las normas y estándares de derechos humanos. En 2026, el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria, la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos y la Coalición Global por la Justicia Social publicaron un informe conjunto de políticas sobre la contribución de la economía social y solidaria a una economía basada en los derechos humanos. La hoja de ruta para erradicar la pobreza más allá del crecimiento elaborada por la Relatora Especial abordó la transición hacia una economía social y solidaria. La Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación recomendó apoyar la agroecología, las economías sociales y solidarias y las economías del cuidado.

46. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos prosiguió su labor en el marco de la Recomendación del Consejo sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social, realizando análisis comparativos y proporcionando orientación en materia de políticas. Su labor incluyó la realización de análisis basados en datos de 34 países y, conjuntamente con la Unión Europea, la elaboración de orientaciones sobre las etiquetas de economía social y la publicación de un informe titulado *Social Economy in Europe: contributing to competitiveness and prosperity* (La economía social en Europa: contribuir a la competitividad y la prosperidad), que abarca los sectores de los cuidados y la vivienda, así como las condiciones de apoyo institucional, fiscal y empresarial.

47. Las declaraciones de los Ministros de Trabajo y Empleo del Grupo de los 20 y del Grupo de los Siete ampliaron el reconocimiento político de la economía social y solidaria. En la Declaración de la Reunión de Ministros de Trabajo y Empleo del Grupo de los 20, celebrada en 2024, se incluyó el compromiso de promover políticas destinadas a fomentar la economía social y solidaria. La Declaración de la Reunión de Ministros de Trabajo y Empleo del Grupo de los Siete, celebrada en 2024, instó a reforzar el papel de la economía social y solidaria en la promoción del desarrollo de aptitudes, especialmente para los grupos en situaciones vulnerables.

48. La Unión Europea combinó la orientación política con la financiación, el apoyo a la implementación, el aprendizaje entre pares y la elaboración de datos empíricos. En el Plan de Acción para la Economía Social y la recomendación del Consejo de la

Unión Europea de 27 de noviembre de 2023 relativa al desarrollo de las condiciones marco de la economía social se abordaron las condiciones jurídicas y fiscales, el acceso a la financiación y a los mercados, la contratación pública, las competencias, el desarrollo territorial y las estadísticas. En 2026, la Comisión Europea informó de que la mayoría de las 63 acciones del Plan se habían ejecutado o se encontraban en fase de ejecución. También señaló que 21 Estados miembros habían adoptado o estaban preparando estrategias nacionales o regionales de economía social y que 12 habían adoptado o reformado la legislación pertinente. Los Estados miembros habían destinado al menos 1.400 millones de euros (aproximadamente 1.610 millones de dólares) de fondos de la política de cohesión a la economía social y a las empresas sociales. Se asignaron aproximadamente 1.200 millones de euros (aproximadamente 1.370 millones de dólares) en garantías de InvestEU a asociados en la ejecución para la microfinanciación y el emprendimiento social. La asistencia a la ejecución también incluyó iniciativas de aprendizaje entre pares y apoyo técnico para las estrategias nacionales. Entre las actividades de generación de datos cabe mencionar la finalización en 2024 de un estudio sobre la evaluación comparativa del rendimiento socioeconómico de la economía social de la Unión Europea, la publicación en 2025 del informe conjunto de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Unión Europea *Social Economy in Europe: contributing to competitiveness and prosperity* y los trabajos sobre cuentas satélite y datos administrativos.

49. La Unión Africana aprobó la estrategia decenal en materia de economía social y solidaria y el correspondiente plan de aplicación (2023-2032). La estrategia vinculaba la economía social y solidaria con el empleo, la protección social, la reducción de la pobreza, las financiación, los servicios públicos, la seguridad alimentaria y la inclusión, y sentaba las bases para su aplicación a nivel nacional y la coordinación entre los Estados Miembros, los organismos regionales y las instituciones de la Unión Africana.

50. Los órganos parlamentarios regionales elaboraron leyes modelo no vinculantes relativas a las cooperativas. El Parlamento Panafricano aprobó la ley modelo sobre cooperativas para África en 2024 y la presentó en la 14ª Conferencia Ministerial Africana sobre Cooperativas, celebrada en Nairobi en 2025. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño aprobó una ley modelo sobre cooperativas agroalimentarias en 2024.

V. Incorporación de la economía social y solidaria en la planificación y la programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

51. La integración de la economía social y solidaria en los instrumentos de planificación y programación de las Naciones Unidas siguió siendo limitada, mientras que el apoyo en materia de políticas, la cooperación técnica, la investigación, las estadísticas, la gestión del conocimiento y el desarrollo de capacidades fueron más generalizados. El Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en el Uruguay 2026-2030 incorporó la economía social y solidaria en un resultado previsto y en su marco de resultados asociado.

52. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) impulsó el desarrollo cooperativo en la programación agroalimentaria regional. El apoyo técnico y jurídico de la FAO contribuyó a la elaboración de una ley modelo sobre cooperativas agroalimentarias aprobada por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño en 2024. En Oriente Medio y el Norte de África, la FAO puso en marcha en 2026 una iniciativa regional para fomentar el intercambio de

conocimientos y proporcionar orientación normativa y legislativa, desarrollo de capacidades y apoyo coordinado a las cooperativas agrícolas.

53. La OIT siguió integrando la economía social y solidaria en su estructura institucional, su planificación estratégica, su programa y presupuesto, su programación por países y su cartera de cooperación para el desarrollo. Continuó aplicando su estrategia y su plan de acción sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria para 2023-2029, aprobados por sus órganos rectores. Además de la referencia pertinente incluida en el plan estratégico de la OIT para 2026-2029, su programa y presupuesto para 2024-2025 y 2026-2027 incluían un resultado específico y un indicador relativos a la economía social y solidaria. La Dependencia de Economía Cooperativa, Social y Solidaria siguió coordinando la cartera de la economía social y solidaria. Para el período 2024-2025, la OIT informó de que se habían introducido mejoras en los marcos jurídicos, normativos e institucionales de 22 países y de que el 64 % de los programas de trabajo decente por países incluían referencias a entidades de la economía social y solidaria. El programa de Barbados incorporó un resultado dedicado a dichas entidades, mientras que el de Honduras incluyó un producto específico relacionado.

54. La OIT prosiguió su labor en materia de normas estadísticas internacionales y apoyó el desarrollo de las capacidades estadísticas nacionales relacionadas con la economía social y solidaria. En 2025 puso en marcha dos grupos de trabajo técnicos internacionales. El primero, que dependía del Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas, tenía por objeto mejorar la medición de la contribución económica de las cooperativas, y el segundo, bajo la responsabilidad del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria, se encargó de definir los límites estadísticos de la economía social y solidaria en su sentido más amplio, como preparación para la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de 2028. La OIT prestó apoyo a una comunidad mundial de prácticas que conectaba oficinas de estadística, autoridades públicas, entidades de la economía social y solidaria e investigadores. Asimismo, publicó la segunda edición de *Measuring Cooperatives: an information guide on the ILO guidelines concerning statistics of cooperatives* (Medición de las cooperativas: guía informativa sobre las directrices de la OIT relativas a las estadísticas de cooperativas) y el compendio titulado “Implementing the ILO guidelines concerning statistics of cooperatives: insights from five countries” (Aplicación de las directrices de la OIT relativas a las estadísticas de cooperativas: perspectivas de cinco países).

55. La economía social y solidaria se integró en más de 60 proyectos de cooperación para el desarrollo liderados por la OIT, entre otros, sobre la economía de los cuidados, la formalización, los desplazamientos forzados, la respuesta a las crisis, el empleo juvenil y el trabajo decente en las cadenas de suministro. En Túnez, el proyecto JEUN’ESS, desarrollado por la OIT y financiado por la Unión Europea, prestó apoyo a más de 170 entidades de la economía social y solidaria y contribuyó a la creación de más de 3.600 puestos de trabajo decentes, de los cuales el 56 % fueron ocupados por mujeres y el 8 % por personas con discapacidad.

56. En Camboya, Colombia, las Comoras, el Líbano, Nepal, Sri Lanka, el Territorio Palestino Ocupado, Uzbekistán y Zimbabwe, la OIT promovió la prestación de cuidados a través de la economía social y solidaria, entre otras cosas mediante evaluaciones nacionales, diálogo sobre políticas, capacitación, intercambio de conocimientos y actividades piloto. En la Arabia Saudita, la OIT llevó a cabo una evaluación institucional del Consejo de Sociedades Cooperativas e impartió formación al respecto, mientras que en el Territorio Palestino Ocupado apoyó la aplicación de la política cooperativa. La colaboración de la FAO en el marco del programa FISH4ACP sirvió para consolidar las cooperativas pesqueras en Guyana, y

la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el Camerún promovió la creación de empresas y cooperativas entre los refugiados, los desplazados internos y los miembros de las comunidades de acogida, en particular las mujeres. En 2025 se celebró en el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (Italia) un evento de intercambio de conocimientos técnicos sobre la forma de alcanzar la justicia social a través de la economía social y solidaria, que reunió a participantes de más de 20 países.

57. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prestó apoyo a la economía social y solidaria principalmente a través de programas nacionales. En Argelia, con financiación de la Unión Europea, el PNUD ejecutó un programa de apoyo al desarrollo jurídico e institucional, al fomento de la capacidad y a la asistencia técnica y financiera para iniciativas lideradas por jóvenes y mujeres; en 2026 se llevó a cabo una evaluación intermedia del programa. En Liberia, el PNUD prestó apoyo en materia de formación, desarrollo institucional, equipamiento e infraestructura a 14 cooperativas agrícolas repartidas por seis condados. Las cooperativas obtuvieron la certificación oficial de la Agencia de Desarrollo Cooperativo en 2025, tras recibir formación sobre constitución, gobernanza y gestión financiera.

58. El Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social siguió realizando labores de investigación y medición aplicables a las entidades de la economía social y solidaria. A finales de 2025, su plataforma de indicadores del desempeño en materia de desarrollo sostenible contaba con más de 700 usuarios procedentes del ámbito de la economía social y solidaria. El Instituto también sucedió al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la Presidencia del Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas y coordinó la gestión de los premios otorgados por el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria para la investigación en este ámbito.

59. La integración en la labor de las comisiones regionales de las Naciones Unidas fue desigual. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe amplió su labor jurídica, normativa y estadística sobre la economía social y solidaria. Publicó un estudio comparativo de las organizaciones de economía social y solidaria y sus modalidades jurídicas en Chile y prestó apoyo técnico a Costa Rica en materia de estadísticas relativas a la economía social y solidaria. Asimismo, creó una página web temática específica y un canal de información, y prestó apoyo a las redes regionales de conocimiento. La Comisión Económica para Europa respaldó los compromisos regionales para ampliar la vivienda pública, cooperativa, social y de iniciativa comunitaria y promover formas innovadoras de financiación que favorecieran la asequibilidad a largo plazo.

60. El Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria siguió siendo el principal mecanismo de coordinación a nivel de todo el sistema. Continuó aplicando su plan de acción estratégico para 2024-2026 y apoyó la labor relativa a la coherencia de las políticas, la financiación, las estadísticas, la investigación, la gestión del conocimiento, el desarrollo de capacidades y las alianzas. Su grupo de trabajo técnico sobre el acceso financiero y el apoyo a las entidades de la economía social y solidaria, dirigido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, publicó una recopilación de buenas prácticas. El Equipo de Tareas apoyó las iniciativas relacionadas con el Año Internacional de las Cooperativas, la financiación para el desarrollo, la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la economía basada en los derechos humanos. En su quinto simposio técnico, celebrado en Murcia (España) en 2025, el Equipo de Tareas examinó los avances y las prioridades estratégicas en el contexto de la evolución de la dinámica multilateral. Además, su curso en línea abierto y multilingüe sobre la economía social y solidaria llegó a participantes de más de 160 países.

VI. Apoyo prestado a la economía social y solidaria por entidades financieras y bancos de desarrollo

61. Varias instituciones financieras y bancos de desarrollo multilaterales, internacionales y regionales aprobaron, anunciaron o mantuvieron operaciones relacionadas con la financiación de la economía social y solidaria. Algunas de esas operaciones estaban destinadas a entidades de la economía social y solidaria. Otras canalizaron la financiación a través de instituciones pertenecientes a la economía social y solidaria o al servicio de esta. También se incluyeron entidades de la economía social y solidaria entre los beneficiarios previstos de programas de desarrollo más amplios. En general, la información de que se dispuso se concentraba más en la aprobación de las operaciones de financiación y el diseño de los programas que en la financiación recibida en última instancia por los beneficiarios, las condiciones en las que se concedió y los resultados obtenidos.

62. Entre las operaciones a este respecto figuraban las centradas en la inversión y la vivienda. En 2025, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa aprobó un préstamo programático de 250 millones de euros (aproximadamente 285 millones de dólares) a través de un banco comercial para que entidades de la economía social de Italia realizaran inversiones en las áreas de la atención de la salud, la educación, los servicios sociales y el deporte. Asimismo, aprobó la concesión de un préstamo directo de 31 millones de euros a una cooperativa de vivienda sin ánimo de lucro de Cataluña (España) para la construcción de más de 350 viviendas cooperativas. En 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó una línea de crédito condicional de hasta 300 millones de dólares para satisfacer las necesidades de financiación de la vivienda y de actividades productivas de la economía popular y solidaria de Ecuador.

63. Las instituciones financieras pertenecientes a la economía social y solidaria, o especializadas en su financiación, contribuyeron a canalizar la financiación internacional y regional hacia entidades de arraigo local. El Banco de Desarrollo del Consejo de Europa aprobó un préstamo programático de 150 millones de euros (unos 170,5 millones de dólares) a través de un banco cooperativo de Francia para mejorar el acceso a servicios médicos, sociales y educativos asequibles y apoyar la reinserción profesional de los grupos vulnerables. Asimismo, siguió financiando empresas sociales en el marco de un préstamo de 15 millones de euros (unos 17 millones de dólares) concedido a una empresa social cooperativa belga. El Fondo Europeo de Inversiones proporcionó una garantía que permitió a una cooperativa de crédito española disponer de hasta 150 millones de euros a través de microcréditos y préstamos sociales. Asimismo, concedió un préstamo subordinado a 10 años de 2,5 millones de leus rumanos (unos 543.300 dólares) para apoyar a una institución financiera rumana reconocida como empresa social, con el fin de financiar empresas sociales, cooperativas y organizaciones no gubernamentales.

64. Los bancos públicos de desarrollo también apoyaron el desarrollo institucional y la inversión productiva. La Agencia Francesa de Desarrollo aportó 7,9 millones de euros (aproximadamente 9 millones de dólares) para llevar a cabo un proyecto de cuatro años en ocho países de África, Asia y el Caribe, con el fin de apoyar a las empresas sociales que operaban en el sector de las microfinanzas y a otros agentes de la economía social y solidaria. Se preveía que el proyecto llegara a unas 190.000 personas, de las cuales el 88 % serían mujeres. En el Brasil, en el marco del plan nacional de financiación agrícola 2025/26, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social proporcionó financiación para inversiones de cooperativas agrícolas, agroindustriales, acuícolas y pesqueras.

65. Los programas generales de desarrollo agrícola y rural incluyeron entre sus beneficiarios a las cooperativas. El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

financió programas en Angola y Malí que comprendían el apoyo a cooperativas de agricultores y a uniones y federaciones de cooperativas, como parte de intervenciones más amplias relacionadas con la financiación rural y las cadenas de valor agrícolas.

VII. Conclusiones y recomendaciones

66. La resolución 79/213 de la Asamblea General continuó aplicándose a nivel nacional, regional e internacional, y la economía social y solidaria obtuvo un mayor reconocimiento como medio para promover el desarrollo sostenible, el trabajo digno y la justicia social. No obstante, los avances siguieron siendo desiguales entre los distintos países, instituciones, ámbitos políticos y fases de aplicación, lo que refleja las diferentes circunstancias nacionales, capacidades institucionales, tradiciones jurídicas y prioridades.

67. A nivel nacional, los avances hacia un entorno más propicio fueron variables. Por lo general, las medidas relativas a la economía social y solidaria se adoptaron en forma de estrategias y planes más que como leyes de aplicación general nuevas o revisadas en profundidad. Otras medidas se centraron en la coordinación, la participación, el reconocimiento y la evaluación. Las reformas legislativas fueron más amplias con respecto a formas organizativas específicas, especialmente las cooperativas.

68. La economía social y solidaria se fue integrando cada vez más en políticas económicas, sociales y ambientales más amplias, incluidas las relativas al empleo y la protección social, los cuidados, la agricultura, el desarrollo territorial, la vivienda, la educación y la cultura, así como la energía y la acción climática. Las contribuciones específicas de la economía social y solidaria a la innovación social también recibieron cada vez más atención. La cobertura siguió siendo desigual, y las cooperativas recibieron una atención política sustancialmente mayor que otras formas organizativas.

69. La cooperación entre los Gobiernos y el reconocimiento en los procesos multilaterales se ampliaron mediante mecanismos mundiales y regionales nuevos y reactivados, como el Grupo de Amigos sobre la Economía Social y Solidaria, y a través de resultados relacionados con el desarrollo social y la financiación para el desarrollo. Entre los acuerdos regionales examinados figuraba un marco institucional integral elaborado por la Unión Europea, que combinaba la elaboración de políticas, la financiación, el apoyo a la aplicación y la generación de datos empíricos, aunque los avances siguieron siendo desiguales entre sus Estados Miembros y sus instrumentos. La estrategia decenal y el plan de aplicación de la Unión Africana en materia de economía social y solidaria constituyeron un hito continental que se vio complementado con declaraciones ministeriales regionales, aunque su aplicación se encontraba aún en una fase inicial. La coordinación se ha intensificado en América Latina y el Caribe y en entornos iberoamericanos. En Asia y el Pacífico, las iniciativas nacionales han sido el principal motor de los avances, mientras que los acuerdos institucionales regionales siguen evolucionando. Los progresos futuros dependerán en gran medida del apoyo institucional y de la asignación prioritaria de recursos.

70. Entre las entidades de las Naciones Unidas examinadas, la OIT sigue desempeñando un papel de liderazgo en lo que respecta a la integración institucional, combinando su mandato constitucional, su estructura institucional y su base normativa con la labor estadística, estratégica y programática y de formulación de políticas a nivel mundial y con la programación y la cooperación para el desarrollo a nivel regional y nacional. En cuanto a las comisiones regionales, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha logrado avances importantes en la labor técnica, jurídica, normativa y estadística. Otras entidades de las Naciones

Unidas han contribuido principalmente a través de programas sectoriales, investigación y asistencia técnica. El Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Economía Social y Solidaria sigue constituyendo un importante mecanismo que proporciona coherencia y coordinación a todo el sistema.

71. Los sistemas estadísticos relativos a la economía social y solidaria y sus entidades han avanzado en varios países, paralelamente a la labor encaminada a elaborar directrices internacionales sobre las estadísticas relacionadas con la economía social y solidaria. Es necesario seguir trabajando para reforzar la capacidad estadística, mejorar la visibilidad y servir de base a las políticas públicas.

72. El acceso a los recursos siguió siendo un reto recurrente para el desarrollo continuado de la economía social y solidaria. Los Gobiernos ampliaron las medidas de apoyo financiero y no financiero, y varias instituciones financieras multilaterales y regionales pusieron en marcha operaciones pertinentes, pero fueron relativamente pocas las instituciones financieras que abordaron la economía social y solidaria como un ámbito diferenciado que precisaba de instrumentos adaptados a su naturaleza y diversidad. Algunas medidas se dirigieron específicamente a las entidades de la economía social y solidaria, mientras que otras las incluyeron entre grupos más amplios de beneficiarios. La información sobre las condiciones de financiación, las entidades a las que se llegó en última instancia y los resultados obtenidos siguió siendo limitada.

73. En general, el informe describe un ámbito de actuación heterogéneo y desigual. Los datos disponibles proporcionan información más exhaustiva sobre las medidas adoptadas, los recursos asignados y las entidades a las que se financió que acerca de los efectos que dichas medidas y recursos tuvieron sobre las entidades, los trabajadores, los miembros, los usuarios y las comunidades. La cuestión central es si es posible que el creciente reconocimiento político se traduzca en medidas jurídicas y políticas coherentes, instituciones eficaces, apoyo y financiación adecuados y sistemas estadísticos sólidos y en una cooperación internacional sostenida. Los avances que se logren en esos ámbitos, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, reforzarían la contribución de la economía social y solidaria a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la agenda de desarrollo más allá de 2030.

74. En ese contexto, la Asamblea General tal vez desee examinar las siguientes recomendaciones:

a) Alentar a los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, establezcan o consoliden un entorno propicio, acorde con la naturaleza y la diversidad de la economía social y solidaria, mediante medidas de políticas, jurídicas e institucionales coherentes que asignen responsabilidades claras y prevean la participación de los agentes de la economía social y solidaria en la formulación, aplicación y seguimiento de las políticas;

b) Alentar a los Estados Miembros a que aumenten el apoyo financiero y no financiero que prestan a la economía social y solidaria, entre otras cosas mediante medidas fiscales y de contratación pública, educación e investigación, creación de capacidad y desarrollo institucional y medidas para facilitar el acceso a la financiación, los mercados y la tecnología, y a que hagan un seguimiento del alcance y los resultados de dicho apoyo;

c) Alentar a los Estados Miembros a que integren la economía social y solidaria y sus entidades en las estrategias, políticas y programas nacionales y sectoriales pertinentes para el desarrollo sostenible, incluidas las estrategias, políticas y programas relativos al empleo, la protección social, los cuidados, la vivienda, la agricultura y los sistemas alimentarios, la energía y la acción climática, la cultura y la economía creativa, la financiación y la inversión, y el desarrollo territorial;

d) Alentar a los Estados Miembros a que promuevan la innovación social en consonancia con los valores y principios de la economía social y solidaria, entre otras cosas apoyando a las entidades de la economía social y solidaria en el desarrollo y la aplicación de soluciones socialmente innovadoras;

e) Alentar a los Estados Miembros, a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas pertinentes a que mejoren las estadísticas sobre la economía social y solidaria, incluso, cuando proceda, mediante cuentas temáticas, y a que apoyen la elaboración de directrices internacionales relativas a las estadísticas sobre la economía social y solidaria, basándose en la hoja de ruta presentada en la 21ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo;

f) Alentar a los Estados Miembros a que examinen formas en que la economía social y solidaria podría contribuir y tener un papel destacado en los procesos multilaterales pertinentes destinados a impulsar el desarrollo sostenible de aquí a 2030 y después de esa fecha, y a que tengan debidamente en cuenta la economía social y solidaria en la preparación de la agenda de desarrollo posterior a 2030;

g) Alentar a los Estados Miembros a que cooperen en los foros pertinentes de las Naciones Unidas y ajenos a ellas, entre otras cosas participando en redes regionales y en la cooperación Sur-Sur y triangular, con el fin de intercambiar buenas prácticas y enseñanzas extraídas, y tomar nota, a este respecto, de la creación del Grupo de Amigos sobre la Economía Social y Solidaria;

h) Alentar a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de conformidad con sus mandatos y las prioridades nacionales, a que incorporen la economía social y solidaria en las políticas sectoriales y en los instrumentos de planificación y programación, incluidos los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y a que presten apoyo a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en la elaboración, aplicación y evaluación de las medidas de política pertinentes;

i) Reconocer la contribución que el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria realiza a la coherencia, la coordinación y el intercambio de conocimientos a escala de todo el sistema, y alentar a sus miembros y observadores, de conformidad con sus respectivos mandatos, a que estrechen la cooperación a través del Equipo de Tareas;

j) Reconocer el papel y las contribuciones que la OIT y sus mandantes tripartitos vienen desarrollando desde hace tiempo a la hora de promover el trabajo decente y la economía social y solidaria, incluso mediante medidas relacionadas con las normas, e invitar a la OIT, de conformidad con su mandato, a que prosiga su labor; y

k) Alentar a las instituciones financieras locales y nacionales, así como a las instituciones financieras y bancos de desarrollo multilaterales, internacionales y regionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, a que den apoyo a la economía social y solidaria mediante instrumentos y mecanismos financieros asequibles e inclusivos, adaptados a las características y etapas de desarrollo de las entidades de la economía social y solidaria.